

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca diecisiete (17) de
noviembre dos mil veintidós (2022)

Proceso 2021-0685 DESACATO

Abrir el incidente de desacato interpuesto JUDIT MARZELA NAVARRO DIAZ, en contra de FAMISANAR E.P.S.

PRIMERO: *Córrasele traslado por el término de tres (3) días para que pida las pruebas que pretenda hacer valer y acompañe los documentos y pruebas que tenga en su poder.*

Notifíquese a JOSE EDISON NUÑEZ, actuando en calidad de Gerente Zona Sabana Sur de EPS FAMISANAR SAS, encargada del cumplimiento de los fallos de tutela, según el comunicado del 11 de noviembre de 2022.

SEGUNDO: *Comuníquese a FAMISANAR E.P.S., para que envíe a este Despacho Judicial copias de lo ordenado en el fallo:*

a. Asignación de cita y atención de manera efectiva en la especialidad medicina reproductiva e infertilidad, estableciendo el tratamiento a seguir para infertilidad, analizando si es viable el tratamiento de fertilización in vitro o el que sea más adecuado.

TERCERO: *Por Secretaría ofíciase a la cámara de comercio respectiva, para que, en el término de ejecutoria, se acredite la representación legal de EPS FAMISANAR SAS.*

Se ordena que la Secretaría, envíe los oficios ordenados, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora

CUARTO. *Notifíquesele en forma personal y entréguesele copia de la sentencia, del escrito de desacato y de la presente providencia.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



**Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0351c71454f23b6399e38437b5833d73d341d01a4ec39345f72820fa141018c**

Documento generado en 17/11/2022 07:53:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**